

Parcela de terreno de 50,00 m², enclavada en el Paraje denominado «Dehesa del Sto. Cristo».

Linderos: Norte y Oeste: Finca Matriz. Sur: Camino de los Llanos. Este: Don Francisco Tendero Nieto y don Arturo Azorit Cañizares. Esta parcela se segregará de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, el Tomo 548, Libro 58, folio 166 y finca 3.105, inscripciones 4.ª

Valor pericial: 500.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento Baños de la Encina.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 6 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal situadas a espaldas de la C/ Juan Carlos I, del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 28.9.95 de los siguientes solares:

Finca de 1.042 m², situada a espalda de la C/ Juan Carlos I, formada por una franja dividida en 12 parcelas de 80,80 m² cada una, que irán numeradas de izquierda a derecha, situadas al frente de ésta como parcela B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11 y B12.

Linderos de las Parcelas: La B1 por la izquierda con terrenos de don Dámaso Coblas Alonso y por la derecha con la B2, así sucesivamente cada una del resto de las parcelas, hasta la B12 quien linda a su derecha con terrenos de Ejidos de propiedad de este Ayuntamiento.

Cada una de las parcelas tiene una fachada de 7 m. por 12,40 m. de fondo. Estas parcelas se segregan de la finca matriz denominada Ejido de Carboneros, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina con el núm. 2.836, tomo 994, libro 49.

Valor Pericial de cada una de las parcelas: 352.495 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Carboneros.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 12 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica corrección de errores de 1 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas en el Polígono Industrial Los Alamos incoado este expediente por el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Advertido error material en la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de dieciocho parcelas en el polígono industrial Los Alamos, incoado expediente por el Ayuntamiento de Begíjar, publicada en el BOJA núm. 150 de 24 de noviembre de 1995.

Primero. Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la corrección del mismo, por lo que en la página núm 11.027, entre el párrafo 4.º y 5.º, de la citada Resolución, debe decir «Parcela núm. 25 del S.A.U.I.3: Con una superficie de 500,25 m² de forma rectangular que presenta los siguientes linderos: Al Norte: Con herederos de don Antonio Zaragoza Zaragoza y don Juan Francisco Marín; al Sur: Con línea recta de 15 m. con C/ Central del Polígono; al Este: En línea recta de 33,35 m. con la parcela 26; y al oeste: En línea recta de 33,25 m. con parcela núm. 24. Valor Pericial: 1.250.625 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso de solares propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; arts. 276 a 286 de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que las cuantías de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río, en sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre, en la que se aprueba la enajenación mediante concurso de once solares integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de viviendas sociales siendo la descripción de los mismos la siguiente:

De la finca municipal denominada Z-4, ubicada en el Poblado El Viar se segregan:

Solar núm. 12, sito en C/ Ronda Oeste, s/n, cuenta con una superficie de 108,85 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 13; al Sur, con solar núm. 11; al Este, con C/ Ronda Oeste y, al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 544.250 ptas.

Solar núm. 13, sito en C/ Ronda Oeste, s/n, cuenta con una superficie de 82,04 m² y linda al Norte, con solar núm. 14; al Sur con solar núm. 12; al Este con C/ Ronda Oeste, y al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 410.200 ptas.

Solar núm. 14, sito en C/ Ronda Oeste, s/n, cuenta con una superficie de 81,45 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 15; al Sur, con solar núm. 13; al Este, con C/ Ronda Oeste, y al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 407.250 ptas.

Solar núm. 15, sito en C/ Ronda Oeste s/n, cuenta con una superficie de 94,57 m² y linda: Al Norte, con el resto de la zona Z-4, de la que se segrega: Al Sur, con solar núm. 14; al Este, con C/ Ronda Oeste, y al Oeste, con acequia P-8.

La valoración económica del solar es de 472.850 ptas.

Inscripción registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al tomo 1.190, libro 72, folio 76, finca 3.986, inscripción 1.ª

De la finca municipal U-2, ubicada en el Poblado de San Ignacio del Viar se segregan:

Solar núm. 25, sito en la C/ Ronda Alcalá, s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con C/ Canal; al Sur, con solar núm. 23; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la parcela que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 26, sito en C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 25; al Sur, con solar núm. 27; al Este, con C/ Ronda de Alcalá, y al Oeste, con resto de la parcela de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 28, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 27; al Sur, con solar núm. 29; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 38, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 37; al Sur, con solar núm. 39; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 40, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 39; al Sur, con solar núm. 41; al Este, con C/ Ronda

Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 41, sito en la C/ Ronda Alcalá, s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con solar núm. 40; al Sur, con solar núm. 42; al Este con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Solar núm. 45, sito en la C/ Ronda Alcalá s/n, cuenta con una superficie de 160 m² y linda: Al Norte, con C/ Del Canal; al Sur, con solar núm. 46; al Este, con C/ Ronda Alcalá, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas.

Inscripción registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla al tomo 1.190, libro 72, folio 163, finca 4.015, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de los once solares antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montellano se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Montellano en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995, en la que se aprueba la enajenación por subasta pública de 3 parcelas calificadas en el inventario de Bienes como patrimoniales, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

A) Parcela núm. 213 de la Urbanización El Ranchito, cuenta con una superficie de 171 m² y linda: Al Norte, con calle E; al Sur, con los Jardines; al Este, con las parcelas 214 y 215, y al Oeste con la parcela 212.

La valoración económica de la parcela es de 2.565.000 ptas.